



De las...

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA  
**COPIA**

**L**

De la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DE DENOMINADA: HECOFACIL CIA. LTDA.

**M**

Otorgada por SAUL HERNAN ROMERO SOLIS Y OTROS

A favor de

El

Parroquia

Cuantía US \$ 59,000.00

Quito, a 30 de septiembre del año 2011

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

**G**

Registrado a 4 ENE. 2012

C 2920.01



(3) RAMIRO FRANCISCO GRANIZO RUIZ, casado; (4) SORAYA NOEMI SOLIS ROMERO, soltera; (5) LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, casado con Disolución de la Sociedad conyugal con la señora (6) LIDA REBECA SILVA SILVA, según el documento que se adjunta como documento habilitante; (7) LUIS EVANS VARGAS PAGUAY, casado; (8) EDGAR EDUARDO TUBON PULLUTAXI, casado; La señorita (9) ELVIA ESTRELLA SANCHEZ ALVARADO, soltera, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados los señores SAUL HERNAN ROMERO SOLIS; y JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, en la parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, LUIS EVANS VARGAS PAGUAY, ELVIA ESTRELLA SANCHEZ ALVARADO, en la parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; EDGAR EDUARDO TUBON PULLUTAXI, en la parroquia San Andrés, ~~San Antonio~~ provincia de Chimborazo, todos de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito; y, RAMIRO FRANCISCO GRANIZO RUIZ y SORAYA NOEMI SOLIS ROMERO, en este Distrito Metropolitano de Quito; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por una parte (a) El señor SAUL HERNAN ROMERO SOLIS, de estado civil casado, de profesión Mecánico, cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno uno dos uno uno nueve guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el barrio Juan León Mera, parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato, provincia Tungurahua; (b) señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, de estado civil casado, cédula



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES :

02

de ciudadanía número uno ocho cero uno uno ocho uno uno nueve  
quión siete, de profesión mecánico, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliado en el barrio Juan León Mera, parroquia Huachi Loreto, cantón  
Ambato, provincia Tungurahua; c.) El señor RAMIRO FRANCISCO GRANIZO RUIZ,  
cédula de ciudadanía número uno seis cero cero tres tres cero cuatro  
cero quión nueve, de estado civil casado, de profesión mecánico, de  
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el barrio Guajaló parroquia  
Chillogallo, cantón Quito, provincia Pichincha; d.) La señorita SORAYA  
NOEMI SOLIS ROMERO, cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve  
tres ocho cuatro siete dos quión nueve, de estado civil soltera, de  
profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el  
barrio Guajaló, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia  
Pichincha; e.) El señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, cédula de  
ciudadanía número cero seis cero dos tres uno seis siete seis quión dos,  
de estado civil casado, con disolución conyugal de su cónyuge LIDA  
REBECA SILVA SILVA, de profesión mecánico, de nacionalidad ecuatoriana,  
con domicilio en el barrio Las Acacias, parroquia Lizarzaburu, cantón  
Riobamba, provincia Chimborazo; f.) El señor LUIS EVANS VARGAS PAGUAY,  
cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cero cuatro nueve cuatro  
seis quión dos, de estado civil casado, de profesión mecánico, de  
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el barrio El Retamal,  
parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia Chimborazo; g.) El  
señor EDGAR EDUARDO TUBON PULLUTAXI, cédula de ciudadanía número uno  
siete uno dos cuatro ocho tres uno tres quión ocho, de estado civil  
casado, de profesión mecánico, de nacionalidad ecuatoriana, con  
domicilio en el barrio el Bosque, parroquia San Andrés, cantón Guano,  
provincia Chimborazo; j.) La señorita ELVIA ESTRELLA SANCHEZ ALVARADO,  
cédula de ciudadanía número cero seis cero tres cero dos nueve cuatro

siete quíen uno, de estado civil soltera, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el barrio El Retamal, parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia Chimborazo.- Los comparecientes son personas mayores de edad, capaces por obligarse y contratar. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-** Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo: **Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la Compañía que se constituye es NEGOFACIL CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón ~~Riobamba~~, provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior; sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la Compañía consiste en: a.) Compraventa, fabricación, reparación de carrocerías metálicas; b.) Compraventa de maquinaria pesada, herramientas y accesorios para la industria en general; c.) Compra, venta, reparación de carrocerías metálicas, con facilidades de pago, sin que ello implique intermediación financiera; d.) Importaciones de materiales, repuestos y accesorios para la industria automotriz; e.) Adquisición de activos fijos, muebles e inmuebles, relacionados con la actividad de la Compañía; f.) Organización y desarrollo de de proyectos de capacitación y actualización tecnológica; g.) Servicios generales de asesoría, entrenamiento y Capacitación de personal en todas las actividades relacionadas con la rama metal, mecánica, automotriz; h.) Compra y venta de buses de tipo interprovincial, turismo, escolar,



urbano, así como de vehículos en general; i.) Importación de buses de tipo interprovincial, turismo, escolar, urbano, así como de vehículos en general; j.) Servicios generales de consultoría en el área metal mecánica y automotriz; k.) Servicios generales Ingeniería automotriz; diseño, planificación y construcción de carrocerías y estructuras metálicas; l.) Obtener financiamiento para la realización de trabajos de metal mecánica y automotriz, sin que esto implique intermediación financiera.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, con todo tipo de instituciones, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de ~~cinquenta años~~ contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II.- Del capital: Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital social de la Compañía es de ~~CINCUENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, dividido en CINCUENTA Y NUEVE MIL participaciones de ~~un dólar cada~~ una de ellas, las que se encuentran suscritas de la siguiente manera: a) El señor SAUL HERNAN ROMERO SOLIS ha suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una; b) señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, ha suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una; c) El señor RAMIRO FRANCISCO GRANIZO RUIZ, ha suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una; d.) La señorita SORAYA NOEMI SOLIS ROMERO, ha suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una; e.) El señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, ha suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO

participaciones de un dólar cada una; h.) El señor LUIS EVANS VARGAS  
338 PAGUAY, a suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones  
de un dólar cada una; i.) El señor EDGAR EDUARDO TUBON PULLUTAXI, a  
739 suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de un  
dólar cada una; j.) La señorita ELVIA ESTRELLA SANCHEZ ALVARADO, ha  
suscrito SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de un  
dólar cada una. Para que los socios cedan sus participaciones se deberá  
seguir el trámite establecido en la Ley de Compañías. La responsabilidad  
de los socios se limita al monto de sus participaciones sociales, salvo  
las excepciones de ley. Título III.- Del gobierno y de la  
administración: Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la  
Compañía corresponde a la Junta General de socios y su administración al  
Gerente y al Presidente. Artículo Séptimo.- Convocatoria.- La  
convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía,  
mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella,  
con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que  
se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la  
convocatoria y el de la realización de la junta. Artículo Octavo.-  
Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta  
general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de  
más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad en  
segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes  
siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última  
convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios  
presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en  
contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del  
capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo.- Facultades de  
la junta.- Corresponde a la junta el ejercicio de todas las facultades



NOTARIA  
CUARTA

04

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones acepten por unanimidad la celebración de la junta.

~~Artículo Décimo Segundo.~~ Presidente de la Compañía.- El ~~Presidente~~ será nombrado por la junta general para un período de ~~Tres~~ años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Podrá ser o no socio de la Compañía. Corresponde al presidente: (a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; (b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; (c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

~~Artículo Décimo Tercero.~~ Gerente de la Compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de ~~Tres~~ años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Podrá ser o no ser socio de la Compañía. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de la junta general; b) Actuar de secretario en las reuniones de la junta general a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV.- Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Artículo Décimo Quinto.- Todo lo que no se encuentra previsto en este estatuto se remitirá a lo señalado en la Ley de Compañías. CUARTA: APORTES.-

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
SAUL HERNAN ROMERO SOLIS ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
RAMIRO FRANCISCO GRANIZO RUIZ ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
SORAYA NOEMI SOLIS ROMERO ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
LUIS EVANS VARGAS PAGUAY ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
EDGAR EDUARDO TUBON PULLUTAXI ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
ELVIA ESTRELLA SANCHEZ ALVARADO ✓	\$ 7.375 ✓	\$ 7.375 ✓	7.375
TOTAL	\$ 59.000	\$ 59.000 ✓	59.000

El dinero lo aportan en dinero efectivo y de curso legal, en su totalidad. QUINTA: Nombramiento de administradores.- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como presidente de la Compañía al señor SAUL HERNAN ROMERO SOLIS; y como gerente de la misma al señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los contratantes acuerdan autorizar al señor doctor PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINBA, abogado con matrícula número mil setecientos sesenta del Colegio de Abogados del



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

05

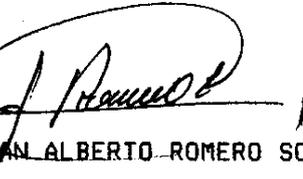
Azuay, para que en su representación solicite al Superintendente o su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Pedro Suntaxi Llumiquinga, afiliado al Colegio de Abogados del Azuay, bajo la matrícula número mil setecientos sesenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X

  
SAUL HERNAN ROMERO SOLIS

C.C. 180112119-3

X

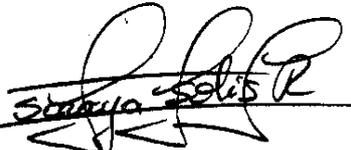
  
JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS

C.C. 1801181197

X

  
RAMIRO FRANCISCO GRANIZO RUIZ

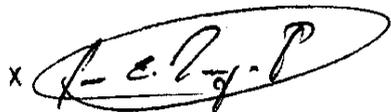
C.C. 160033040-9

X   
SORAYA NOEMI SOLIS ROMERO

C.C. 170938472.9

X   
LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO.

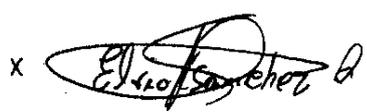
C.C. 060231646.2

X   
LUIS EVANS VARGAS PAGUAY

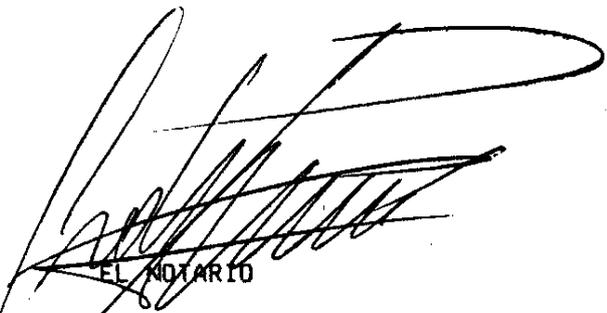
C.C. 060204946.2

X   
EDGAR EDUARDO TUBON PULLUTAXI

C.C. 1712483138

X   
ELVIA ESTRELLA SANCHEZ ALVARADO

C.C. 060302947.1

  
EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060231676-2

ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
04 JUNIO 1968  
REG. CIVIL 001-1 0039 00077 M  
CHIMBORAZO/GUANO  
SAN ISIDRO DE PATULU 1968



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V3242

CASADO LIDA REBECA SILVA SILVA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
\*\*\*\*\*  
MARIA LUISA ALVARADO ALVARADO  
RIOBAMBA DE LA MADRE 05/03/2007  
05/03/2019  
FORMA No. REN 0328625  
Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180118110-7

APellidos y Nombres: ROMERO SOLÍS  
LUGAR DE NACIMIENTO: TILMANTAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
MARIA EUGENIA BARRIONUEVO B



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO AUTOMOTRIZ E13381222

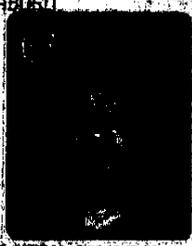
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO JUAN JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLIS MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2011-05-07  
FECHA DE EXPIRACION 2021-05-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060204946-2

VARGAS PAGUAY LUIS EVANS  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUFI  
06 FEBRERO 1973  
REG. CIVIL 001-1 0140 00294 M  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUFI  
LIZARZABUFI 1973



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244312242

CASADO BERTHA L. ALVARADO ALVARADO  
SECUNDARIA MECANICO PROF. OCUP.  
LUIS GERARDO VARGAS  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARLOTA PAGUAY  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 30/12/2009  
30/12/2021  
FORMA No. REN 2192257  
Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060302947-1

SANCHEZ ALVARADO ELVIA ESTRELLA  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
04 SEPTIEMBRE 1972  
REG. CIVIL 001-1 0091 00113 F  
CHIMBORAZO/GUANO  
SAN ISIDRO DE PATULU 1972



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343V3222

SOLTERO QUEHACER, DOMESTICOS  
PRIMARIA  
JULIO RAUL SANCHEZ CRIOLLO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LUISA ALVARADO V  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 30/09/2007  
30/09/2019  
FORMA No. REN 0364708  
Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170938472-9

SOLIS ROMERO FRANCISCA  
TUNGURAHUA/AMATO/DE AGOSTO  
12 FEBRERO 1975  
001-00000037 M  
TUNGURAHUA/AMATO/DE AGOSTO 1975

*Francisca*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4422  
CASADO VILMA GIGONDA SOLIS ROMERO  
SECUNDARIA MECANICO  
ARTURO DANIEL GRANIZO GRANIZO  
MARIA BERTHA RUIZ  
QUITO 01/06/2005  
01/06/2017

REN 4508062



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170938472-9

SOLIS ROMERO SORAYA NOEMI  
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ  
14 JULIO 1968  
001-000500025 F  
TUNGURAHUA/AMATO  
LA MATRIZ 1968

*Soraya Solis*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4422  
SOLTERO SUPERIOR COMERCIANTE  
SOLIS SOLIS  
ITDA ROMERO PADRE  
CONTRANDI DE LA MADRE 12/01/2010  
12/01/2022 FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 2139927

*Romero*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171248313-8

TUBON PULLUTAXI EDGAR EDUARDO  
PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD  
04 JUNIO 1974  
001-002004035 M  
PICHINCHA/QUITO  
BONAZAR SERRANO 1974

*Edgar*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1331B242  
CASADO LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO  
SUPERIOR EMPLEADO  
MANUEL MESIAS TUBON  
ROSA GUADALUPE PULLUTAXI  
QUITO REPUBLICA DE LA MADRE 24/10/2002  
24/10/2014 FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 0327326  
Pch

*Laura*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180112119-3

ROMERO SOLIS SALL HERNAN  
TUNGURAHUA/PILLARO/PRESIDENTE URBINA  
31 ENERO 1955  
001-008000059 M  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO 1955

*Sall*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A333311212  
CASADO MERI ROMELIA SOLIS SOLIS  
SECUNDARIA MECANICO  
JUAN JOSE ROMERO  
MARIA SOLIS  
QUITO 25/09/2007  
25/09/2019 FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 0383851  
Ing

*Meri*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
318-0052 NÚMERO  
1801181197 CÉDULA

ROMERO SOLIS JUAN ALBERTO

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
HUACHI LORETO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011  
060204946-2 264 - 0051

VARGAS PAGUAY LUIS EVANS  
CHIMBORAZO RIBAMBA

LIZARZABURU  
DPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

2448996 30/09/2011 11:57:16

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
097-0081 NÚMERO  
1600330409 CÉDULA

GRANIZO RUIZ RAMIRO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHILLOZALLO CHILLOZALLO  
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
034-0001 NÚMERO  
0602316762 CÉDULA

ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE

CHIMBORAZO GUANO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN ISIDRO DE PATULU PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
224-0167 NÚMERO  
1709384729 CÉDULA

SOLIS ROMERO SORAYA NOEMI

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
119-0004 NÚMERO  
1712483138 CÉDULA

TUBON PULLUTAXI EDGAR EDUARDO

CHIMBORAZO GUANO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN ISIDRO DE PATULU PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011  
060302947-1 094 - 0004

SANCHEZ ALVARADO ELVIA ESTRELLA

CHIMBORAZO GUANO

SAN ISIDRO DE PATULU

DPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

2448995 30/09/2011 11:56:36

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
085-0021 NÚMERO  
1801121193 CÉDULA

ROMERO SOLIS SAUL HERNAN

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
HUACHI CHICO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuanto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito a... 30 SEP 2011

[Handwritten signature and date]

Riobamba, 27 de Septiembre del 2.011

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

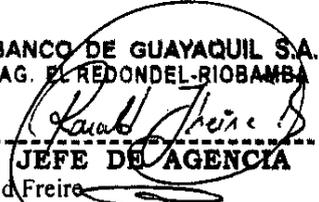
Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de la **COMPAÑIA NEGOFACIL CIA. LTDA.** por USD 59.000,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
SAUL HERNAN ROMERO SOLIS ✓	\$ 7.375,00 ✓
JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS ✓	\$ 7.375,00 ✓
RAMIRO FRANCISCO GRANIZO RUIZ ✓	\$ 7.375,00 ✓
SORAYA NOEMI SOLIS ROMERO ✓	\$ 7.375,00 ✓
LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO ✓	\$ 7.375,00 ✓
LUIS EVANS VARGAS PAGUAY ✓	\$ 7.375,00 ✓
EDGAR EDUARDO TUBON PULLUTAXI ✓	\$ 7.375,00 ✓
ELVIA ESTRELLA SANCHEZ ALVARADO ✓	\$ 7.375,00 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 59.000,00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
**AG. EL REDONDEL-RIOBAMBA**

  
Ec. **JEFE DE AGENCIA**  
Ronald Freire  
Jefe de Agencia del Banco de Guayaquil  
Agencia El Redondel



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7381721  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SUNTAXI LLUMIQUINGA PEDRO MANUEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2011 14:22:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NEGOFACIL CIA. LTDA. .  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/10/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 20 Acta 20

.....  
a ..... cuya copia  
ra ..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
el presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
uez .....  
con fecha .....  
ia se archiva .  
..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

ó la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
de ..... de 19 .....

CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
N° 0294371  
Inscripción de Sentencias  
VALOR \$4,00  
Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante sentencia dictada por el Juez Segundo  
Civil y Tercercentil de la ciudad de Píscoba con  
7 de febrero del 2011 se acepta la demanda y  
para disueltos la sociedad conyugal habida  
entre los conyugales del presente matrimonio marginado  
en la fecha de hoy 18 de febrero del 2011. El Jefe de Oficina  
Santiago V.



En San Isidro Provincia de Chimborazo  
hoy día Quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Enrique Alvarado Alvarado**  
nacido en San Isidro el 4 de Junio de 1968, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado  
con Cédula N° 060231696-2 domiciliado en San Isidro, de estado anterior Soltero, hijo de .....

y de **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Lida Fabeca Silva Silva**  
nacida en San Isidro el 21 de Mayo de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 060210748-4 domiciliada en San Isidro, de estado anterior Soltera, hija de José Leonardo Silva  
y de Lidia María Silva

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Isidro FECHA: 12 de Septiembre de 1994  
En este matrimonio legitimaron a su..... hij..... comun..... llamado.....

### OBSERVACIONES:

.....  
.....  
.....

FIRMAS: José Alvarado  
Lidia Silva S.



COPIA INTEGRAL

NACI:      MATR:      DEFU:      [ ]

09

1944      No. 0360  
20      20  
Des.  E.  C.  M.

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que consta en el archivo:

Físico       Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- SECRETARÍA GENERAL
- SECRETARÍA DE ASISTENCIA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12/09/2011

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada el día de hoy viernes treinta de septiembre del año dos mil once.-

Notaria 4ta.

Dr. Elder Moreta Gavilanes  
Ecuador



Dr. Elder Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

REGISTRO MERC  
RIOBAMI

# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

10



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No. ~~10197~~ ✓

Junto a la Resolución SC.DIC.A.11.397.- Anotado bajo el No. 10981 del Repertorio.

.- Riobamba, a ~~30 de Noviembre de 2011~~.



*[Handwritten Signature]*  
**LA REGISTRADORA**



ANTIL  
BA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

11

OFICIO No. SC.DIC.A.11. 2960

Ambato, 27 OCT. 2011

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NEGOFACIL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO